



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **237-2021** de fecha dieciséis de julio del corriente año, presentada por la ciudadana en la que requiere: "*Copia de Póliza de Seguro de Deuda*".

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por la ciudadana versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro Colectivo de Deuda, se envía por correo electrónico la fotocopia de la misma por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 30, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la fotocopia del documento detallado en el romano II).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

